

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente, en Avenida, del Ayuntamiento de Junquera de Ambía.

*Tarragona*

Una sección de niñas, a base de la de párvulos—actualmente vacante—, en la graduada «Rubia y Orts», del casco del Ayuntamiento de Reus.

*Toledo*

Una graduada de niños y una de niñas, con cuatro secciones cada una, a base de las cuatro de niños y cuatro de niñas existentes, en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Cebolla.

*Valencia*

Una graduada de niños, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y la de párvulos existentes, en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Benetuser.

*Zaragoza*

Una sección de párvulos en la graduada de niños, a base de la de párvulos existente, en el mismo edificio escolar del Ayuntamiento de Ibdes.

Una sección de párvulos en la graduada de niñas, a base de la de párvulos existente, en el mismo edificio escolar del Ayuntamiento de Ibdes.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de la de tres secciones y una Escuela de párvulos existentes, en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Utebo.

4.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCIONES del Servicio de Concentración Parcelaria por las que se hacen públicas las adjudicaciones de las obras que se citan.*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de 12 de junio de 1961, para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y abrevaderos en la zona de Quer (Guadalajara)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas cincuenta y dos mil doscientas tres pesetas con cuarenta y nueve céntimos (pesetas 1.452.203,49), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Antonio Serrano Pérez en la cantidad de un millón sesenta y tres mil setecientos treinta y nueve pesetas (1.063.739 ptas.), con una baja que representa el 28,75 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de agosto de 1961.—El Director, Ramón Beneyto.—3.319.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de 10 de julio de 1961, para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de Villanueva de los Infantes (Valladolid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón trescientas ochenta mil ciento veintisiete pesetas con cuarenta y siete céntimos (1.380.127,47 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Emilio Batanero Alvaro en la cantidad de novecientos treinta y cinco mil pesetas (pesetas 935.000), con una baja que representa el 32,253 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de agosto de 1961.—El Director, Ramón Beneyto.—3.321.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Pirenaica por la que se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución del proyecto de «Urbanización y servicios en la zona residencial de Elizondo (Navarra)».*

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material del proyecto «Urbanización y servicios en la zona residencial de Elizondo (Navarra)», por el importe límite de 4.008.855,02 pesetas (cuatro millones ocho mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con dos céntimos), comprendido beneficio industrial, dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, avenida de Calvo Sotelo, número 4, segundo derecha, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día cinco (5) de septiembre de 1961.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de seis pesetas (6,00 pesetas), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la citada Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a 87.238,60 pesetas (ochenta y siete mil doscientas treinta y ocho pesetas con sesenta céntimos).

La fianza podrá imponerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley 96-1960, de fecha 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307), y Orden ministerial de fecha 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 170).

Plazo de ejecución, seis meses.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 8 de agosto de 1961.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, A. Cañada.—6.818.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 24.*

En uso de las facultades atribuidas por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 24 (maquinaria no liberada para obras públicas y minería y sus piezas).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.750.000 dólares (un millón setecientos cincuenta mil dólares).

2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 16 de septiembre de 1961, inclusive.

4.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
- Capital de la empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.
- Impuesto satisfecho a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
- Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).
- Importaciones anteriores con cargo a los cupos bilaterales que estos cupos globales han sustituido.

La correspondiente Sección de Importación de la Dirección General podrá reclamar, además, los documentos acreditativos de cualesquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 16 de agosto de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 25.*

En uso de las facultades atribuidas por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 25 (maquinaria y material para imprenta, artes gráficas, metalgráfica o industria editorial; piezas de su fabricación).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 875.000 dólares (ochocientos setenta y cinco mil dólares).
- 2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General del Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.
- 3.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 16 de septiembre, inclusive.
- 4.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en la que se haga constar:
  - a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
  - b) Capital de la empresa o negocio.
  - c) Número de obreros y empleados.
  - d) Impuesto satisfecho a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
  - e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).
  - f) Importaciones anteriores.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualesquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 16 de agosto de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 26.*

En uso de las facultades atribuidas por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 26 (maquinaria para las industrias textiles y de géneros de punto, máquinas auxiliares para las mismas y piezas para su fabricación, no liberadas).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.500.000 dólares (un millón quinientos mil dólares).
- 2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.
- 3.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 16 de septiembre de 1961, inclusive.
- 4.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:
  - a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
  - b) Capital de la empresa o negocio.
  - c) Número de obreros y empleados.
  - d) Impuesto satisfecho a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
  - e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).
  - f) Importaciones anteriores con cargo a los cupos bilaterales que estos cupos globales han sustituido.

La correspondiente Sección de Importación de la Dirección General podrá reclamar, además, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 16 de agosto de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 27 (agujas de gancho, para máquinas de fabricar géneros de punto).*

En uso de las facultades atribuidas por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo número 27 (agujas de gancho, no liberadas, para máquinas de fabricar géneros de punto).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 50.000 dólares (cincuenta mil dólares).
- 2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.
- 3.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 16 de septiembre, inclusive.
- 4.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:
  - a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
  - b) Capital de la empresa o negocio.
  - c) Número de obreros y empleados.
  - d) Impuesto satisfecho a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
  - e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).
  - f) Importaciones anteriores.

La correspondiente Sección de Importación de la Dirección General podrá reclamar, además, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 16 de agosto de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 28.*

En uso de las facultades atribuidas por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 28 (cilindros de laminadores y sus partes y piezas sueltas).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 150.000 dólares (ciento cincuenta mil dólares).
- 2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.
- 3.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 16 de septiembre de 1961, inclusive.
- 4.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:
  - a) Concepto en virtud del cual se solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
  - b) Capital de la empresa o negocio.
  - c) Número de obreros y empleados.
  - d) Impuesto satisfecho a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
  - e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (organismos oficiales, monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).
  - f) Importaciones anteriores.